



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo
Gobierno de Chile
DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
REGISTROS TECNICOS
N°508 13/12/2019 OFPA...7377

INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL
PROVEEDOR PEDRO PABLO JOFRE ORELLANA E.I.R.L., RUT
N°76.172.353-7 DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO 17 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2913

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La solicitud presentada por el proveedor **PEDRO PABLO JOFRE ORELLANA E.I.R.L.**, de fecha 10/09/2019 para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- El Informe Técnico N°142 de fecha 13/12/2019, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para inscribirse Registro Nacional de Consultores del MINVU.
- El Informe jurídico N°649 de fecha 28/10/2019, el cual determina que el consultor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Resolución Exenta RA 272/1677/2019 del 10 de octubre 2019, que nombre al infrascrito como Suplente del cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese a la empresa **PEDRO PABLO JOFRE ORELLANA E.I.R.L. (SOKIE.I.R.L.)**, RUT N°76.172.353-7, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la siguiente especialidad y Subespecialidad.

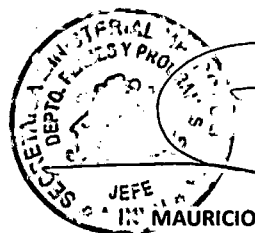
RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	ESTUDIOS TECNOLOGICOS	1300	Sistemas Constructivos, materiales y equipos de Construcción	3ª
		1301	Normalización., Racionalización y Productividad en la Construcción	3ª
	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medioambiente	3ª
		1501	Estudios ecológicos	3ª
		1502	Estudios estadísticos	3ª
		1503	Catastros de recursos	3ª
ESTUDIOS DE PROYECTOS	INGENIERIA	1601	Estructuras	3ª
	ARQUITECTURA	1700	Diseño de Viviendas	3ª
		1701	Edificios Públicos	3ª
		1702	Edificios Industriales	3ª
		1703	Patrimonio Histórico	3ª
		1704	Arquitectura Paisajista	3ª
	URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	3ª
		1801	Planos Seleccionales	3ª
		1803	Subdivisiones y Loteos	3ª
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3ª
		1902	Aerofotogramétricos	3ª
		1903	Especificaciones Técnicas	2ª
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	2ª
		1906	Tasaciones	3ª
		1907	Capacitación Vivienda	3ª
1908		Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	3ª	
1909	Aislamiento Térmico	3ª		

**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
REGISTROS TECNICOS**

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1910	Resistencia al Fuego de los materiales	3ª
		1911	Prevención de incendios	3ª
		1913	Climas artificiales	3ª
		1914	Instalación domiciliaria de agua potable	3ª
		1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3ª
		1916	Instalación domiciliaria de gas	3ª
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3ª
ESTUDIOS DE ADMINISTRACION	DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3ª
		2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3ª
		2102	Inspección Parques / jardines	3ª
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos.	3ª
		2201	Inspección de Obras	3ª
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3ª
	HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3ª

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Rechácese la inscripción solicitada en los códigos 1000, 1001, 1002, 1102, 1200, 1201, 1504, 1912 Y 1918, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo N°6 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelve 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



**JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUPLENTE**

Handwritten signature
MNPC/cml.

- SECRETARIO MINISTERIAL MINVU METROPOLITANO
- SERVIU I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV
- DEPTO. DE GESTION DE PROVEEDORES Y REGISTROS TECNICOS MINVU
- REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES REG. METROP.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- ARCH. DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES
- PEDRO PABLO JOFRE ORELLANA E.I.R.L.**
- MOSQUETO N°562, DEPTO 103 BELLAS ARTES**
- SAN MIGUEL**